



## Resolución Directoral N° 0023 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 05 FEB 2021

VISTO:

Resolución Directoral N° 0190/2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 21 de diciembre de 2020, Resolución Directoral N° 0191/2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 23 de diciembre de 2020, Informe N° 0043-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 02 de febrero de 2021, y;

### Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS; las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con Resolución Directoral N° 0190/2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 21 de diciembre de 2020, se aprueba el adicional de obra N° 01 de la Obra: "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en las localidades de La Palma - Canario II, margen izquierda del río Zarumilla (0+120 - 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia Zarumilla - Tumbes", por el monto de TRES MILLONES CIENTO UN MIL UNO CON 29/100 SOLES S/ 3'101,001.29), que constituye el 5.58% de incidencia con respecto al monto del contrato original, en aplicación de lo estipulado en el numeral 11° inc. b), de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00061-2020-ARCC/DE, de fecha 6 de julio de 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0191/2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 23 de diciembre de 2020, se resuelve rectificar de oficio la Resolución Directoral N° 0190/2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 21 de diciembre de 2020, respecto del monto del deductivo vinculante, así como el artículo primero;

Que, a través del Informe N° 0043-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 02 de febrero de 2021, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego informa a la Dirección Ejecutiva que mediante Informe N° 002-2021-ARCC/DE/DSI-WAPP del 29 de enero de 2021, la Autoridad de Reconstrucción con cambios realiza la siguiente observación: **"La Resolución Directoral que aprueba el expediente técnico de adicional de obra no está correcto, solo se consigna el monto total del adicional de obra, sin embargo se debe aprobar cada presupuesto de forma independiente, es decir se debe aprobar en primer lugar el presupuesto de las partidas adicional, en segundo lugar se debe aprobar el presupuesto de deductivo vinculante del adicional de obra y, en tercer lugar se debe aprobar el adicional de obra resultante de la resta entre el adicional de obra y su deductivo vinculante"**; por lo tanto concluye que es necesario corregir la Resolución Directoral N° 0191/2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE en su parte resolutive, conforme a lo indicado por la Autoridad de Reconstrucción con cambios;

Que, conforme al Inc. 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General -, establece respecto a la Rectificación de errores, que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**; asimismo, el Inc. 201.2 prescribe que **"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**;

TIPO:

Testado y exactamente igual al Documento Original que se tiene a la vista

05 FEB 2021

Manuel Arevalo Valladares

REDACTARIO - MIDAGRI PEBPT

DNI. 03481904

# Resolución Directoral N° 0023/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 004-2021-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2021, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** La Resolución Directoral N° 0190/2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, en la que se Aprobó el Adicional de obra N° 01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar** el Presupuesto por partidas adicionales de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, de la obra: "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en las localidades de La Palma - Canario II, margen izquierda del río Zarumilla (0+120 - 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia Zarumilla - Tumbes", por el monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 21/100 SOLES (S/ 7'597,342.21).

**ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar** el Presupuesto de Deductivo Vinculante del Adicional de obra de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, de la obra: "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en las localidades de La Palma - Canario II, margen izquierda del río Zarumilla (0+120 - 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia Zarumilla - Tumbes", por el monto de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 92/100 SOLES (S/ 4'196,340.92).

**ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar** el Adicional de obra N°01 - Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, de la obra: "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en las localidades de La Palma - Canario II, margen izquierda del río Zarumilla (0+120 - 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia Zarumilla - Tumbes", por el monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL UNO CON 29/100 SOLES (S/ 3'401,001.29), que constituye el 5.58% de incidencia con respecto al monto del contrato original, en aplicación de lo estipulado en el numeral 11° inc. b), de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00061-2020-ARCC/DE, de fecha 6 de julio de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Que la presente Copia  
fotostática es exactamente igual  
al Documento Original que se  
tenido a la vista.

5 FEB 2021  
Manuel Arevalo Valladares  
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT  
DNI. 03481904

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO  
DIRECTOR EJECUTIVO

